



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETOS DE ALCALDIA N° 424 / 2022.-

ZAPALLAR,

10 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2021, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 24/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2022, Programas Municipales.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el siguiente prestador de servicios, según siguiente detalle:

	RUT	GLOSA
Valentina Estefanía Chacana Luna		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " PROGRAMA ESCUELA DE VERANO ". Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) VALENTINA ESTEFANIA CHACANA LUNA .
Dayan Almendra Zúñiga Vicencio		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " PROGRAMA ESCUELA DE VERANO ". Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) DAYAN ALMENDRA ZUÑIGA VICENCIO .



ZAPALLAR



ZAPALLAR

2011

Catherine Alejandra
Ahumada Tapia

La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "**PROGRAMA ESCUELA DE VERANO**". Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) **CATHERINE ALEGANDRA AHUMADA TAPIA**.

Angela Luna Rojo Olivares

La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "**PROGRAMA ESCUELA DE VERANO**". Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) **ANGELA LUNA ROJO OLIVARES**.

Tamara Nicole Avendaño
Núñez

La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "**PROGRAMA ESCUELA DE VERANO**". Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) **TAMARA NICOLE AVENDAÑO NUÑEZ**.

Catalina Javiera Campos
Luna

La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "**PROGRAMA ESCUELA DE VERANO**". Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) **CATALINA JAVIERA CAMPOS LUNA**.

Maiter Francisca Cisternas
Vásquez

La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o



ZAPALLAR

ZAPALLAR

BRVH

	<p>funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de “PROGRAMA ESCUELA DE VERANO”. Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) MAITER FRANCISCA CISTERNAS VASQUEZ.</p>
<p>Carolina Belén Cabrera Minay</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de “PROGRAMA ESCUELA DE VERANO”. Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) CAROLINA BELEN CABRERA MINAY.</p>
<p>Cristian Felipe Farfán Valencia</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de “PROGRAMA ESCUELA DE VERANO”. Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) CRISTIAN FELIPE FARFAN VALENCIA.</p>
<p>Nicoll Jeannette Aravena Peña</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de “PROGRAMA ESCUELA DE VERANO”. Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) NICOLL JEANNETTE ARAVENA PEÑA.</p>
<p>Thiare Saray Sotomayor Mayanes</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de “PROGRAMA ESCUELA DE VERANO”. Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

	15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) THIARE SARAY SOTOMAYOR MAYANES.
--	--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuffan
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

1.- INTERESADO.

2.- RRHH.

3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

4.- SIAPER.

5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUR / C.F.L. / RRHH / SEC / pag.-

[Handwritten signature]